"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 012/2017 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUÍMICOS – PLURIANUAL 2017, 2018 Y 2019 – ID Nº 324.192"".

RESOLUCIÓN N° 464-00-2017 (S.L.25/07/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota de fecha 26 de junio de 2017, Expediente Nº 3390/2017, de Mesa de Entradas de la Institución, presentada por el Abog. Ariel Reinaldo Trinidad Velázquez Olivetti, Jefe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, quien solicita resolución de adjudicación para el llamado a Contratación Directa Nº 012/2017 "Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Químicos – Plurianual 2017, 2018 y 2019 – ID Nº 324.192".

Los requisitos establecidos en la Carta de invitación y específicamente en el punto Nº 17 "Para propósitos de la presentación de las ofertas: ...De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009.

La Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, que en su Art. 34 inc. "c" dice textualmente "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, ... , no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad..., se podrá hacer la contratación directa sin ese mínimo de ofertas,..."; El Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003; y la Legislación vigente;

Las conclusiones y sugerencias del Informe del Comité de Evaluación para la Contratación Directa Nº 012/2017 para el Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Químicos – Plurianual 2017, 2018 y 2019 – ID Nº 324.192.

EL DECANO DE LA FACULTAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1 ***Adjudicar**, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, la Contratación Directa Nº 012/2017 "Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Químicos – Plurianual 2017, 2018 y 2019 – ID Nº 324.192", a la Empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA Y MATERIAL S.A., por un monto total de Gs. 37.800.000 (Guaraníes treinta y siete millones ochocientos mil) IVA incluido, por cumplir con todos los requisitos exigidos por la Convocante.*

Art. 2 ***Comunicar** a quienes corresponde y cumplida archivar.*

Abog. MARÍA ISABEL CAMPUZANO HOEHL
Secretaria de la Facultad

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

Prof. Lic. CONSTANTINO N. GUEFOS KAPSALIS, MAE
Decano